

COMITÉ PERMANENTE DE ASISTENCIA A VÍCTIMA DE MINAS Y REINTEGRACION SOCIO-ECONOMICA

NOTAS DE LA CO-PRESIDENCIA 16 de junio de 2005

De acuerdo con el párrafo 3 del artículo 6 de la Convención los Estados Partes se encuentran en la obligación de prestar asistencia para el cuidado, la rehabilitación y la reintegración de las víctimas de las minas.

En el Plan de Acción de Nairobi, este planteamiento se recoge, estableciendo que “ello constituye una promesa vital para los centenares de miles de víctimas de las minas en todo el mundo, así como para sus familias y comunidades”. Dice además que “cumplir esta promesa es una responsabilidad crucial de todos los Estados Parte, aunque en primer lugar y principalmente la responsabilidad recae en aquellos Estados cuyos ciudadanos sufren la tragedia de los accidentes con minas”.

Este es en especial el caso de los 24 Estados Parte en los que hay gran número de víctimas. Sin duda, estos Estados Parte son los que tienen la mayor responsabilidad de actuar, sin embargo también son los que tienen las mayores necesidades y expectativas de asistencia. De ahí que partiendo del reconocimiento de la obligación de los Estados Parte de ayudar a las víctimas de las minas y la función fundamental que deben desempeñar las organizaciones internacionales y regionales, el CICR, las ONGs y otras organizaciones, acordamos 11 acciones concretas en el Plan de Acción de Nairobi.

En ese sentido, hemos desarrollado para esta reunión un programa de trabajo en consistencia con alcanzar los objetivos del Plan de Acción de Nairobi, y muy en especial la acción número 37, a través del cual los Estados Parte acordamos que se “verificarán y fomentarán el avance en la consecución de los objetivos de asistencia a las víctimas en el período 2005-2009, ofreciendo a los Estados Parte afectados la oportunidad de exponer sus problemas, planes, adelantos y prioridades de asistencia y alentando a los Estados Parte en condiciones de hacerlo a que informen por vía de los sistemas de reunión de datos existentes sobre cómo están atendiendo tales necesidades”.

En este momento permítame explicar el marco conceptual bajo el cual estamos trabajando.

A través del Examen del funcionamiento y Estado de la Convención 1999-2004, que adoptamos en Nairobi, expresamos varios entendimientos comunes acerca de la naturaleza de la Convención. Por resaltar algunos aspectos:

- Notamos que “en la actualidad es de aceptación general el término “víctima” incluye a las personas que han sufrido, de manera individual o colectiva, daños físico o psicológicos, pérdidas económicas o un menoscabo considerable de sus derechos fundamentales a causa de actos u omisiones relacionadas con el empleo de las minas. La interpretación amplia de lo que se considera una víctima de las minas terrestres ha cumplido su propósito de poner de relieve todo el espectro de los males causados por las minas terrestres y artefactos sin

estallar. Sin embargo, lógicamente, los esfuerzos se han concentrado en su mayor parte en prestar asistencia a las personas que han sufrido directamente el impacto de las minas.”

- Hemos reconocido que de que existen seis áreas prioritarias que engloban la “asistencia a las víctimas”, siendo estas:
 - Comprensión de la gravedad del problema;
 - Atención médica de emergencia y continua;
 - Servicios de rehabilitación física, incluidos los de fisioterapia, ortopedia y aparatos auxiliares;
 - Apoyo psicológico y reinserción social;
 - Reinserción económica; y,
 - Establecimiento, imposición y aplicación de la legislación y las políticas públicas pertinentes.

Este año estaremos discutiendo en mayor profundidad, bajo el punto de agenda temático, lo relativo a atención médica de emergencia y continua y reinserción económica.

- Hemos reconocido que “los problemas que aquejan a las víctimas de las minas terrestres son similares a los que aquejan a otras personas con lesiones y discapacidades. La asistencia a las víctimas no exige que se desarrollen nuevos campos o disciplinas sino que se garantice que los sistemas de atención de la salud y de servicios sociales, los programas de rehabilitación y la legislación y la política vigentes sean adecuados para atender las necesidades de todos los ciudadanos, entre ellos las víctimas de la explosión de minas terrestres. Pero si exige que se asigne un cierto grado de prioridad a los sistemas de salud y rehabilitación en las zonas en que se concentran las víctimas de las minas terrestres.”
- Gracias a la labor que se ha venido desarrollando a lo largo de estos años en el Comité Permanente de Asistencia a las Víctimas y de Reintegración Socioeconómica, se ha venido generalizando la idea de que “la prestación de asistencia adecuada a los supervivientes de las minas terrestres debe considerarse en el contexto más amplio del desarrollo y el subdesarrollo. El compromiso político de estos países de asistir a los sobrevivientes de las minas terrestres resulta fundamental, pero para garantizar que la situación cambie de verdad, tal vez haya que abordar problemas de desarrollo más generales”.
- Hemos también reconocido “que la prestación de asistencia a las víctimas es algo más que una mera cuestión médica o de rehabilitación; es también una cuestión de derechos humanos. En ese sentido, se ha subrayado que la asistencia a las víctimas debe regirse por los principios siguientes: la asistencia asumida como tarea nacional; la no discriminación de las víctimas; el fomento de la autonomías de éstas; la adopción de un criterio de acción integrado e integral que incluya una perspectiva de género; la participación de todos los organismos gubernamentales, proveedores de servicios, ONG y donantes pertinentes; la transparencia y la eficiencia; y la sostenibilidad.

En suma, el Plan de Acción de Nairobi proporciona una excelente y amplia base para la acción para nuestros trabajos de cara la Segunda Conferencia de Revisión en 2009. El punto de partida

lógico para emprender la acción es obtener un mejor conocimiento de lo que puede o debe ser logrado antes de diciembre del 2009. Es decir, hasta que lo deseado sea fácil de medir y se contextualice en el tiempo, y, hasta que no existan planes para lograr lo deseado, el éxito o el fracaso será un objetivo indefinido y/o cambiante.

En vista de que la responsabilidad de satisfacer las necesidades de los sobrevivientes permanece en manos de estos Estados, son éstos los que deben definir lo que puede o debe ser logrado (en términos concretos y fáciles de medir) y cómo. Es decir, mientras otros pueden tener la experiencia y capacidad de ayudar a comprender los problemas, desarrollar los planes para solucionar estos problemas y monitorear la eficiencia y la ejecución de los planes, no es posible alcanzar un progreso real y sostenible sin crear un espacio para que los Estados Parte sean “propietarios” del problema y las soluciones.

En nuestra calidad de Co-Presidentes del Comité de Asistencia a Víctima de Minas estamos actuando frente a este reto. Hemos distribuido a los 24 Estados Parte un cuestionario detallado, que varios países han acogido con beneplácito, como un instrumento adecuado para identificar los objetivos y desarrollar planes en esta área. El mismo pretende ayudar a los 24 Estados Parte de la Convención antes mencionados a proporcionar en el 2005 respuestas completas a las siguientes cuatro preguntas:

- *¿Cuál es la situación actual en cada una de las seis principales áreas temáticas de la asistencia a víctimas?*
- *¿En qué situación desea cada Estado estar en cada una de estas áreas temáticas para el 2009?*
- *¿Cuáles son los planes de cada Estado para lograr esta situación en cada una de estas seis áreas temáticas para el 2009?*
- *¿En cada área temática, qué medios hay disponibles para apoyar el logro de los objetivos de estos Estados para el 2009?*

Con el objetivo de que los países tuvieran un espacio de reflexión e intercambio de ideas organizamos dos talleres regionales, uno en América Latina en donde se reunieron 4 Estados Parte de la región; y otro en África en donde se convocaron a 11 países.

Deseo aprovechar en este momento para agradecer en nombre de la Co-Presidencia a todos los países que participaron en ambos encuentros, muchos de los cuales también se encuentran en esta sala; a los expertos que asistieron a ambos eventos; en el caso de las Américas a la OEA por su incondicional apoyo. Un especial reconocimiento a la Unidad de Implementación, a Kerry y todo su equipo, por el apoyo a nivel de fondo y en las cuestiones logísticas. Fueron dos talleres muy enriquecedores gracias al alto compromiso, interés y entusiasmo con el cual participaron los países. Muchas gracias!

Hemos considerado que, de ser necesario, se realizarán otros talleres regionales o temáticos y seguimiento específico a algunos Estados Parte.

Nuestro propósito es presentar a la Sexta Reunión de Estados Parte una compilación detalladas de los planes que, en materia de asistencia a víctima de minas, tengan los 24 países que han

reportado tener un significativo número de sobrevivientes. Esa sería nuestra meta en consistencia con la lógica de trabajo propuesta por Austria y Croacia para la 6ta Reunión de Estados Parte, es decir que el enfoque sea sobre los progresos que se hayan realizado en la aplicación del Plan de Acción de Nairobi y qué progreso concreto se requiere en los próximos años para cumplir con los objetivos de dicho Plan de Acción.

Ahora, con respecto a cómo estará estructurada esta reunión; ustedes tienen delante sí el programa de trabajo. Lo que deseamos ahora es invitar a los Estados Parte a utilizar el cuestionario como base para su presentación, las cuales les solicitamos y mucho apreciaríamos fueran lo más concisa posible, y de no más de 7 minutos.

Seguidamente de las presentaciones de los 24 Estados Parte que han reportado un significativo número de sobrevivientes, ofreceremos la palabra a aquellos Estados Parte que hay reportado tener responsabilidad de los sobrevivientes y de los Estados No Parte con sobrevivientes.

Al igual que lo han hecho nuestros colegas del Comité de Remoción de Minas, nosotros también tendremos a algunos expertos quienes estarán comentado o haciendo preguntas relacionadas con las presentaciones nacionales. Nos gustaría que esta reunión fuese lo más interactiva posible por lo que les invitamos a participar en el diálogo.

A las 4 de la tarde estaremos pasando a otra parte de la agenda, es decir dos asuntos temáticos que también se encuentran en el Plan de Acción de Nairobi: Atención médica de emergencia y continua, y reinserción económica. La escena será presentada por varios expertos quienes trabajan activamente en estas áreas. La discusión sobre el segundo asunto temático podría continuar el viernes por la mañana.

Inmediatamente en nuestro orden de trabajo, seguiremos con la discusión sobre cooperación y asistencia.

Para finalizar, daremos la palabra para discusiones y otros asuntos importantes. Se me ha notificado que, por ejemplo Landmine Survivor Network desea hablar sobre un asunto relativo a la acción No. 33, en la cual los Estados Parte acordamos “velar por que los marcos jurídicos y normativos nacionales se ocupen efectivamente de las necesidades y de los derechos humanos fundamentales de la víctima de las minas”; e ICBL hará una intervención al final.

Nos gustaría resaltar dos acciones de nuestro Plan de Acción de Nairobi:

- Acción 38 en el cual acordamos velar “por la integración efectiva de las víctimas de las minas en la labor relacionada con la Convención”, y,
- Acción 39 en la cual acordamos velar “por que en todas las deliberaciones pertinentes aporten una contribución efectiva los profesionales y funcionarios de los servicios de salud, rehabilitación y sociales, entre otras cosas alentando a los Estados Parte – particularmente aquellos que tiene el mayor número de víctima de minas – y a las organizaciones pertinentes a que incluyan a esas personas en sus delegaciones”.

Con relaciones a estas acciones, la Co-Presidencia se place en informar lo siguiente:

Primero: En las cartas de invitación para esta reunión, el Presidente y el Director del Centro de Desminado Humanitario de Ginebra hizo un particular señalamiento de estas acciones a los Estados y organizaciones relevantes.

Segundo: El Programa de Patrocinio del grupo de donantes acordó que si dos representantes de los Estados Parte más afectados debían ser patrocinados, uno debía ser un especialista en atención médica, rehabilitación, reintegración y derechos de los discapacitados.

Tercero: Los dos talleres que convocó la Co-Presidencia, hizo todo lo posible para contar con la participación de expertos en atención médica, rehabilitación, reintegración y derechos de los discapacitados.

Ayer tuvimos una actividad sobre reintegración económica en la cual tuvimos la participación de algunos expertos, así como sobrevivientes de minas, y la posibilidad de intercambiar informalmente nuestras experiencias en este campo.

En ese evento, y este sería el último punto para concluir, me gustaría aprovechar para informar de la disponibilidad de dos excelentes documentos de referencia y sobre todo inspiración en relación con Asistencia a Víctima de Minas, estos son: “101 Great Ideas for the Socio-Economic Reintegration of Mine Survivors” y “Landmine Victim Assistance in 2004: Overview of the Situation in 24 State Parties”. Este documento ha sido producido por el Grupo de Trabajo de ICBL sobre Asistencia a Víctima de Minas Su contenido será presentado con mayor profundidad más adelante en nuestros trabajos.